



Boletín No. 12

Remito información de interés relacionada con el sector. Los documentos respectivos se encuentran disponibles en el siguiente vínculo:

<http://owncloud.tecnoconsulta.com/index.php/s/QBiYG0fTKKXGGDn>

MINVIVIENDA

La Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico (CRA), presidida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aprobó a través de la Resolución 720 de 2015, la nueva metodología para calcular las tarifas del servicio público de aseo.

Este nuevo marco se presenta al país luego de revisar e incluir las observaciones y consultas recibidas por parte de los ciudadanos, de las empresas prestadoras y demás agentes del sector durante el proceso de participación y socialización del proyecto, durante el cual se realizaron audiencias públicas en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Neiva, Cali, Tunja, Bogotá, Pereira y Medellín.

“Con el fin de hacer un proceso integral y tener en cuenta todos los actores, también se realizaron visitas técnicas a diferentes empresas prestadoras del servicio público de aseo con el fin de validar parámetros y costos de los modelos de la CRA”, manifestó el Ministro de Vivienda Luis Felipe Henao.

Para dicho proceso se adelantaron mesas de trabajo con ANDESCO y grupos de recicladores de manera que se pudieran identificar las preocupaciones específicas de cada grupo objetivo en torno a la propuesta del nuevo marco tarifario de aseo.

A partir de estas observaciones y el liderazgo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como cabeza de dicha Comisión, se realizaron las evaluaciones, análisis y ajustes y se definió la propuesta final que deberán aplicar los prestadores del servicio público de aseo para el cálculo de los costos y tarifas del mencionado servicio.

La nueva metodología contiene grandes avances en materia de aseo como lo es la obligatoria aplicación por parte de todos los prestadores del servicio público de aseo que operan en municipios con más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana.

Así mismo, según lo explicó el Ministro Henao, en este nuevo marco, se reconoce que el aprovechamiento es una actividad del servicio público de aseo y por tal razón su remuneración se encuentra definida en el nuevo marco tarifario de aseo.

“Otro aspecto importante a resaltar es lo correspondiente a las áreas o zonas verdes, que han venido tomando mayor protagonismo en el desarrollo urbanístico y ambiental de las ciudades, pasando de ser un simple elemento ornamental y de embellecimiento a ser un indicador de calidad de vida de las personas que habitan las ciudades”, manifestó el Ministro quien agregó que por esta razón, se incluyen las actividades de limpieza en el marco tarifario del servicio público de aseo, a través de la remuneración de las actividades de corte de césped, poda de árboles, limpieza de playas rivereñas y costeras, lavado de áreas públicas e instalación de cestas públicas.

Un avance significativo es el reconocimiento de la remuneración vía tarifa a las tecnologías alternativas al relleno sanitario para la disposición final de residuos sólidos. Con esto, actividades como el compostaje, tratamiento, incineración, entre otras, contarán con un incentivo para su desarrollo y promoción, buscando impulsar sistemas de servicios públicos ambientalmente sostenibles.

Con relación a los costos de recolección y transporte de residuos no aprovechables, se introduce un modelo de evaluación de alternativas mínimo costo bajo criterios de eficiencia económica; en el cual se comparan, la alternativa de utilizar estación de transferencia de residuos sólidos para optimizar costos de transporte y aprovechar economías de escala, relacionados con la opción de realizar transporte en el mismo vehículo recolector de residuos. La alternativa de mínimo costo será aquella que se transferirá vía tarifa a los usuarios del servicio.

“Este nuevo marco ha permitido lograr beneficios para todos los actores, tanto para las empresas, como para los recicladores y la comunidad en general, todos salen beneficiados”, afirmó el Ministro.

Teniendo en cuenta que el servicio público de aseo se factura de manera conjunta con otro servicio que puede ser cortado, en el nuevo marco tarifario estamos reconociendo el costo de facturar con empresas de acueducto o de energía según sea el caso del operador de aseo.

Para beneficio de la comunidad se incorporó un régimen de calidad y descuentos a través del cual una falla en la calidad del servicio prestado deberá ser objeto de una reducción en la tarifa que pagarán los usuarios. “Este es un avance significativo con relación a la metodología vigente pues anteriormente no se contaba con dicho instrumento” puntualizó Henao Cardona.

SUPERSERVICIOS

- **Empresas de servicios públicos pueden suscribir convenios de facturación conjunta**

SuperServicios--Concepto--2015-N

“De acuerdo con lo expuesto, se colige que las empresas de servicios públicos pueden suscribir convenios de facturación conjunta con otras empresas de servicios públicos, y en cada factura se totalizarán por separado los valores correspondientes a cada servicio, de manera que el usuario pueda pagarlos independientemente”.

- **Especificaciones técnicas de los vehículos recolectores de residuos sólidos, Decreto 2981 de 2013**

SuperServicios--Concepto--2015-N

“Las especificaciones técnicas de los vehículos recolectores que deben emplearse para el transporte de residuos sólidos, son establecidas en el artículo 37 del decreto 2981 de 2013. En caso de que el prestador no pueda cumplir con tales especificaciones, deberá informarlo a esta superintendencia, para que verifique la existencia de las circunstancias invocadas como generadoras de dicha situación y autorice el empleo de otros vehículos”.



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá D.C.

(57-1) 616 76 11

www.andesco.org.co